DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Requisitos fitosanitarios para la importación de arroz pulido, descascarillado, partido (*Oryza sativa*) originario y procedente de Paraguay

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

1. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Paraguay, el cual debe contener la siguiente declaración adicional:

   "El embarque de arroz fue inspeccionado y se determinó como libre de *Alternaria padwickii, Leptosphaeria salvinii, Monographella albescens* y *Phoma sorghina*"

2. Aplicación de tratamiento fitosanitario con alguna de las siguientes opciones:

   2.1 Aplicación de tratamiento fitosanitario en origen o punto de entrada a México con alguno de los siguientes tratamientos. Cuando este se aplique en origen, sus especificaciones deben estar indicadas en el Certificado Fitosanitario.

a) Tratamiento T302 (d1) Bromuro de metilo
Tratamiento T302(d1) bromuro de metilo a presión atmosférica normal en cámara o en cubierta de plástico. La lectura de las 12 horas es la concentración mínima con la que se debe contar durante el proceso de fumigación, cuyo tiempo de Exposición total es de 24 horas, mínimo.

TEMPERATURA	DOSIS	CONCENTRACIÓN (g/m3) TRAS LECTURA DE:		
	(g/m3)	0.5 Hrs.	2.0 Hrs.	12 Hrs.
32°C o mayor	40	30	20	15
27°C - 31°C	56	42	30	20
21°C - 26°C	72	54	40	25
16°C - 20°C	96	72	50	30
10°C - 15°C	120	90	60	35
4°C - 9°C	144	108	70	40

b) Tratamiento T302 (d2) Bromuro de metilo
Tratamiento T302(d2) bromuro de metilo en cámara a 660 mm de vacío

TEMPERATURA	DOSIS (g/m3)	PERIODO DE EXPOSICIÓN (Hrs.)
16°C o mayor	128	3
4 - 15°C	144	3

2.2 Aplicación de tratamiento fitosanitario en origen con Fosfuro de aluminio. Sus especificaciones deben estar indicadas en el Certificado Fitosanitario.

Requisitos fitosanitarios para la importación de arroz pulido, descascarillado, partido (*Oryza sativa*) originario y procedente de Paraguay

c) Tratamiento TFA fosfuro de Aluminio

Tratamiento TFA Fosfuro de aluminio en tabletas o perdigones a presión atmosférica

TEMPERATURA	DOSIS (g/m3)	PERIODO DE EXPOSICIÓN (días)	
		TABLETAS	PERDIGONES
<5°	No fumigar	No fumigar	No fumigar
5°C - 12°C	1 a 3.0	10	8
12°C - 15°C	1 a 3.0	5	4
16°C - 20°C	1 a 3.0	4	3
>20°C	1 a 3.0	3	2

3. El grano de arroz pulido, descascarillado o partido debe ser empacado para su exportación a México en envases nuevos y limpios, los cuales deben venir identificados con datos de trazabilidad (empresa, lugar o sitio de producción, origen y procedencia, fecha de empaque y número de lote).

4. El embarque de grano de arroz debe venir libre de suelo, semillas de malezas y cualquier otro material vegetativo diferente al importado (hojas, tallos, raíces).

5. Inspección fitosanitaria y toma de muestra en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA. Las muestras deben ser enviadas a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario de hongos referidos en la declaración adicional del Certificado Fitosanitario.

6. En caso de detección de cualquier estado de desarrollo de insectos vivos de interés cuarentenario para México, El SENASICA determinará las medidas fitosanitarias correspondientes.

Puntos de entrada autorizados: Altamira, Tamps.; Cd. Acuña, Coah.; Cd. Camargo, Tamps.; Cd. Cuauhtémoc, Chis.; Cd. Hidalgo, Chis.; Cd. Juárez, Chih.; Cd. Miguel Alemán, Tamps.; Cd. Reynosa, Tamps.; Coatzacoalcos, Ver.; Ensenada, B.C.; Guaymas, Son.; Lázaro Cárdenas, Mich.; Manzanillo, Col.; Matamoros, Tamps.; Mazatlán, Sin.; Mexicali, B.C.; Nogales, Son.; Nuevo Laredo, Tamps.; Nuevo Progreso, Tamps.; Ojinaga, Chih.; Piedras Negras, Coah.; Progreso, Yuc.; San Luis Río Colorado, Son.; Tampico, Tamps.; Tecate, B.C.; Tijuana, B.C.; Topolobampo, Sin.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.